



Expediente 3321/2026

ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Ayuntamiento de Gines
Fecha Firma: 07/04/2026
HASH: a7acc7a269a53a6effa1f8eab0cac71a

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 2026-1017 del Ayuntamiento de Gines por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias del Alcalde, con siguiente contenido:

TEXTO

“Vista la Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023-1159, de 21 de junio de 2023, por la que esta Alcaldía efectuaba delegaciones a favor de concejales de este municipio.

Considerando las necesidades derivadas de la actual configuración de los medios personales de este Ayuntamiento, en lo que concierne a las competencias en la materia previstas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo presente la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegación de competencias establecido por Resolución de Alcaldía-Presidencia 2023-1159, de 21 de junio de 2023, efectuando las siguientes delegaciones específicas a favor del siguiente concejal y manteniendo inalterado el resto de atribuciones:

- **DELEGACIÓN DE POLICÍA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO: D. Antonio Lara Falcón.**

Esta delegación especial se circunscribe a la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución material de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los concejales interesados, así como a la Delegación de Presidencia, Educación, Integración y Transparencia, para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal (<https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board>) y portal de transparencia para conocimiento del público en general.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

QUINTO.- Dar traslado de esta Resolución a los órganos autonómicos competentes, para su conocimiento y efectos.

Cód. Verificación: JHMDEAFHJWATJKETCGRHJDET
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEXTO.- Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gines a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente

Cód. Validación: 49HMPEAFHCWAT4KEZC9PHLPEI
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

